Asunción, 23 de febrero de 2023

MUVH/UOC/NOTA Nº 053/2023

Señor
Abog. Pablo Seitz. Director
Dirección Nacional de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, con relación a la **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2023 "Construcción de 12 Departamentos e Infraestructura Básica – Proyecto Luque 2" Programa Viviendas Económicas ID N° 422.766, Ad Referéndum.**

OBSERVACIONES:

Se realizan las modificaciones solicitadas por el verificador.
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: se reitera y se solicita ampliar dictamen.- En este sentido y en virtud a las reiteradas retenciones considerando que no han sido tomadas las justificaciones del motivo por el cual no se ha establecido anticipos; y a fin de la publicación del proceso se procede a establecer un Anticipo del 10% en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
República del Paraguay

Lic. Rocio Acosta, Directora
MUVH - UOC

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH